Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

Punta Arenas, 17 de julio 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1200705

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, Res. Ex. N° 7147 de fecha 15 de mayo del 2017 sobre subrogancia; y

- [X] Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- [ ] Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio **N°1200705**, presentada por la contribuyente **PAMELA MUÑOZ RICOUZ RUT** de fecha **05/07/2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- [X] El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- [ ] El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- [ ] El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- [ ] Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90 % del interés penal	**90 %** de Multas asociadas al impuesto	**%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE CHILE REGIONAL PUNTA ARENAS

CARLOS ZUÑIGA ULLOA
DIRECTOR REGIONAL (S)
Nombre/ Firma/ Timbre

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE JEFE DEPARTAMENTO DIREC. REG. PTA. ARENAS

Notificación vía correo electrónico : E-mail contribuyente _____ **fecha** _____.

Notificación personal Res. Ex. N° 1200705; de fecha 17 de julio 2018, que incluye entrega de giro (s) Folio (s) 6531714586, 6531713356 y 6531700166.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
			Parenas, 23-07-18 11:00	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE SECRETARIA DIREC. REG. PTA. ARENAS